

ORDENANZA N° 376

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Dónese a la Sociedad Vecinal de Fomento del Barrio Bouquet Roldan, 40 chapas de aluminio de 4,50 por 0,80 para techar el tinglado en construcción que menciona la Institución.-

Artículo 2°.- Autorícese una inversión de hasta CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 50.000.- #), para la adquisición de las chapas.-

Artículo 3°.- Imputese el gasto autorizado en la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigentes.

Artículo 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.-


ALFREDO SOTO
SECRETARIO
CONCEJAL




ORLANDO DEL PIN
PRESIDENTE DEL H. C. D.
PRESIDENTE DEL H. C. D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 376

ORDENANZA MUNICIPAL N° 376
PROMULGADA POR DECRETO N° 248

PROMULGADA POR DECRETO N° 248
OBS. 751-C-66

OBS. 751-C-66